



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2019-00013-00

Asunto: Requiere a la parte demandante

Auto Nro.: 167

Como a la fecha el perito Gerardo Ignacio Urrea Cáceres no ha hecho manifestación alguna, sobre si acepta o no el encargo para la elaboración de la experticia que se decretó el 10 de febrero de 2021, se hace necesario requerir a la parte demandante para que, de manera inmediata, acredite las labores que ha desplegado para comunicar al auxiliar de la justicia su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

665f83bfba57cd45b209247aa3093eaf4dde716dc81d82a6f6c9e15233a3059e

Documento generado en 16/03/2021 07:13:19 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***